

**RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS CONTABLES MÁS SIGNIFICATIVAS:**

**1. OPERACIONES**

La Compañía fue constituida en Quito, Ecuador el 22 de mayo del 2017 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 31 de mayo del 2017 y su actividad principal es: Actividades inmobiliarias, comercialización, promoción, asesoramiento, intermediación e inversión en inmobiliarias..

**2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**Preparación de los Estados Financieros:** Los estados de situación financiera y anexos han sido preparados de acuerdo con las **Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)**. Están presentados en dólares de los Estados Unidos de América, moneda de medición de la Compañía; de curso legal y de unidad de cuenta del Ecuador, desde marzo del 2000.

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), requiere el uso de ciertos estimados contables críticos y también requieren que la gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Compañía.

Las principales políticas contables aplicadas, en la preparación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), fueron definidas en función de la versión en español de los pronunciamientos, aplicados de manera uniforme en todos los periodos que se presentan.

**3. POLÍTICAS CONTABLES**

Las principales normas de valoración, principios y políticas contables aplicados por la compañía en la elaboración de los estados financieros han sido los siguientes:



**Efectivo y sus equivalentes de efectivo:** Incluye valores en caja, cuenta bancaria e inversiones mantenidas localmente.

**Activos Financieros:** Los activos financieros se reconocen en el estado de situación cuando se lleva a cabo su adquisición, registrándose inicialmente a su valor razonable. Los activos financieros mantenidos por la sociedad se los puede clasificar de la siguiente manera:

- **Activos Financieros al vencimiento:** estos activos son cuyos cobros son de cuantía fija y cuyo vencimiento está fijado en el tiempo.
- **Préstamos y Cuentas por Cobrar generados por la propia empresa:** Activos financieros originados por las sociedades a cambio de suministrar efectivo, bienes o servicios directamente a un deudor.

**Existencia:** Los inventarios de la compañía están valuados al costo, la determinación del costo utilizado es el método promedio.

Las importaciones en tránsito están valuadas al costo de adquisición, el cual se encuentra incrementado por los gastos de importación incurridos hasta la fecha del estado de situación financiera.

**Propiedad, planta y equipo:** La adquisición de activos fijos se encuentra registrada al costo de adquisición.

El costo de reparación y mantenimiento, incluyendo la reposición de partidas menores se carga a los resultados de año a medida que se incurren. Las provisiones para depreciación se cargan a los resultados y se calculan bajo el método de línea recta y las tasas de depreciación están basadas en la vida probable de los bienes, como sigue:

**ACTIVOS**

**Índice de  
Depreciación**

|                                   |     |
|-----------------------------------|-----|
| Edificios (Bodegas)               | 5%  |
| Muebles, Enseres y Equipos        | 10% |
| Equipos de Computación y Software | 33% |
| Vehículos                         | 20% |
| Maquinarias                       | 10% |





**Deterioro del valor de Activos no Corrientes:** En cada cierre anual se evalúa la existencia de indicios de posible deterioro del valor de los activos no corrientes. Si existen tales indicios, la Compañía estima el valor recuperable del activo, siendo éste el mayor entre el valor razonable, menos los costos de ventas, y el valor en uso. Dicho valor en uso se determina mediante el descuento de los flujos de caja futuros estimados. Cuando el valor recuperable de un activo está por debajo de su valor neto contable, se considera que existe deterioro del valor.

**Otros Activos No Corrientes:** Representan principalmente desembolsos efectuados para depósitos en garantías a largo plazo.

**Cuentas por Cobrar y Provisión para Cuentas Incobrables:** Las cuentas por cobrar se presentan al valor nominal. La compañía debe realizar provisiones para cuentas de dudosa recuperación de acuerdo al artículo 10, numeral 11 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en concordancia con el artículo 25, numeral 3 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario. En opinión de la administración de la Compañía, los valores son recuperables en su totalidad, por lo que no se requiere provisión adicional.

**Reserva legal:** La Ley de Compañías vigente, dispone que se transfiera a reserva legal por lo menos el 5% de la utilidad neta anual, hasta que ésta llegue por lo menos al 50% del capital social. Dicha reserva no puede distribuirse como dividendos en efectivo, excepto en caso de liquidación de la compañía, pero puede ser utilizada para cubrir pérdidas de operaciones o para capitalizarse. La compañía no realiza la reserva legal ya que no tuvo actividad económica durante el año 2017

Los estados financieros han sido preparados bajo el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos de América, que es la moneda de curso legal adoptada en el Ecuador desde el año 2000.

**Participación a Trabajadores:** Se calcula el 15% de participación de los empleados sobre las utilidades contables de conformidad con lo establecido en el código de trabajo de la República del Ecuador, siendo su registro contable de la provisión con cargo a la ganancia del ejercicio.

**Impuesto a la Renta Causado.-** Las sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas o no en el país que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de la ley de régimen tributario interno y su reglamento, y con las resoluciones de carácter general y obligatorio emitidas por el servicio de rentas internas SRI estarán sometidas a la tarifa impositiva del 22% sobre su base imponible y se cargara a los resultados del año en que se devengan con base al impuesto por pagar exigible.



**Ingresos y Gastos:** Los ingresos por venta de mercaderías y prestación de servicios, se registran en los resultados del año en base a la emisión de las facturas de la compañía.

Los ingresos y gastos se imputan en función del principio de devengo, es decir cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en se produzca la corriente monetaria o financiera de ellos.

**Valuación de Activos Fijos:** Al costo de adquisición. El costo de activos fijos se deprecia de acuerdo con el método de línea recta en función de los años de vida útil.

### **CAPITAL SOCIAL.-**

El capital social de la compañía **ENRIQUEZ & DIAZ ASOCIADOS CAPACITACION MULTUESTUDIOS CIA.LTDA..** está conformado como sigue a continuación:

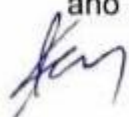
| Identificación | ACCIONISTA                          | Nacionalidad | No.- Participaciones | %     | Valor de cada | USD \$ |
|----------------|-------------------------------------|--------------|----------------------|-------|---------------|--------|
|                |                                     |              |                      |       | Participación |        |
| 1705356572     | CRUZ PATRICIA MONICA                | ECUATORIANO  | 396                  | 0.99% | 1             | 396,00 |
| 1704926797     | SEGUNDO PEDRO MANUEL<br>NATO FACTOS | ECUATORIANO  | 4                    | 0.01% | 1             | 4,00   |
|                | Total                               |              | 400                  | 100%  |               | 400,00 |

### **6. RESERVA LEGAL.-**

La ley de Compañías requiere que por lo menos el 5% de la utilidad anual sea apropiada como reserva legal hasta que ésta como mínimo alcance el 20% del capital social. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo pero puede ser capitalizada en su totalidad.

### **7.- IMPUESTO A LA RENTA.-**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 del Código de tributario, la facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, sin que requiera pronunciamiento previo caduca en tres años, contados desde la fecha de la declaración, en que la ley exija determinación por el sujeto pasivo en seis años a partir de la fecha en que vence el plazo para presentar la declaración cuando no se hubiere declarado en todo o en parte: y en un año cuando se trate de verificar un acto de determinación practicado por el



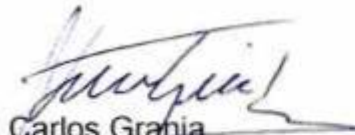


sujeto pasivo o en forma mixta, contado desde la fecha de notificación de tales actos.

**8.- LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA DEL ECUADOR.**

El 29 de Diciembre del 2007, mediante Registro Oficial No. 242 se publicó la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, la cual fue aprobada por la Asamblea Constituyente. La indicada Ley trae entre otros cambios importantes modificaciones al Código Tributario, Ley de Régimen Tributario Interno en materia de Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado y Consumos Especiales y creación de nuevos impuestos, entre ellos el del 5 % a la salida de divisas. Esta Ley entró en vigencia a partir del 1 de Junio del 2010.

Quito, Abril 08 del 2019

  
Carlos Granja  
Contador General  
Reg. 028590